



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4751/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Xochimilco.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4751/2024

Sujeto Obligado:

Alcaldía Xochimilco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante petición un listado por dirección general del nombre completo y cargo de los funcionarios de estructura se incorporaron a trabajar a partir del 01 de octubre del 2024.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Porque no se le otorgó la información solicitada, lo anterior, toda vez que la misma se advierte que es incompleta.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se determinó **Sobreseer el recurso de revisión por quedar sin materia.**



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Sobresee por Quedar Sin Materia, Incompleta, Listado, Personas Servidoras Públicas, Nombre, Cargo, Direcciones, Subdirecciones, Jefe de Unidad, Líder, Coordinador.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Xochimilco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4751/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4751/2024

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Xochimilco

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4751/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Xochimilco**, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** el recurso de revisión **POR QUEDAR SIN MATERIA**, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El tres de octubre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **092075324002093**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

Con fines de investigación periodística y sea dada a conocer a la población de Xochimilco, solicito la siguiente información

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Listado por dirección general del nombre completo y cargo de los funcionarios de estructura se incorporaron a trabajar a partir del 01 de octubre del 2024 en este orden en excel.

Director de área
Subdirección
Jefe de Unidad
Líder coordinador
[Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

II. Respuesta. El veintinueve de octubre, previa ampliación del plazo, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular oficio **XOCH13-UTR-0366-2024**, de la misma fecha, suscrito por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092075324002093.

Se hace de su conocimiento que, a través, del oficio: XOCH13-DGA-0553-2024 signado por el Director General de Administración, emite una respuesta en tiempo y forma para darle la debida atención a su petición.

Cabe mencionar, que Usted, tiene derecho de interponer el recurso de revisión, si estima que la respuesta a la solicitud de acceso a la información muestra falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los Artículos 233, párrafo primero, 234, Fracción XII, y 236, Fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente:

“...Artículo 233. El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información. Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo...”

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

“XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o...” Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiese sido entregada... (Sic).

Se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, al teléfono 5589573600 Ext. 1008 o en el correo electrónico: unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, esta respuesta se encuentra ajustada a derecho, toda vez que se encuentra en los términos de los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 6, Fracciones I, XIII, XIV y XLII, 8, 11, 13, 14, 19, 92, 93, 192, 193, 200, 208, 212, 233, 234, 236 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
[...][Sic.]

Asimismo, anexó el oficio XOCH13-DGA/0553/2024, de veintinueve de octubre, suscrito por el Director General de Administración, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) con número de folio 092075324002093, donde “INFORMATIVO XOCHIMILCO” requiere de la **Alcaldía Xochimilco**, de manera **electrónica** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI-PNT), lo siguiente:

“Con fines de investigación periodística y sea dada a conocer a la población de Xochimilco, solicito la siguiente información

Listado por dirección general del nombre completo y cargo de los funcionarios de estructura se incorporaron a trabajar a partir del 01 de octubre del 2024 en este orden en Excel.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción II, 11, 192, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en aras de privilegiar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; en atención al Listado con nombre y cargo de los funcionarios de estructura incorporados a partir del 01 de octubre de 2024 en formato excel; se adjunta al presente archivo electrónico denominado 24002093 Estructura ap011024, en formato Excel con la información disponible a la fecha de la solicitud en comento.

Asimismo, no se omite hacer del conocimiento de la solicitante de información el contenido del artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dispone:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó una tabla denominada “Personas Servidoras Públicas de Estructura incorporadas a partir del 01 de octubre de 2024, la cual se muestra a continuación:

Alcaldía Xochimilco

Personas Servidoras Públicas de Estructura
(Incorporadas a partir del 01 de octubre de 2024)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	DESCRIPCIÓN DE CARGO
CAMACHO	BASTIDA	CIRCE	ALCALDESA
ORIVE	BELLINGER	ADOLFO URIEL	COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
SANCHEZ	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
NIETO	DE LA TORRE	HUGO JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
ROJAS	SANCHEZ	DIANA ERIKA	SUBDIRECCIÓN DE LEGALIDAD
ORTIZ	PEREZ	MARTHA PATRICIA	SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
CAMACHO	GALINDO	JOSE ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS
ROJAS	ORTIZ	RICARDO	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
RODRIGUEZ	SILVA	EDGAR	SUBDIRECCIÓN DE REORDENAMIENTO, MERCADOS Y PANTEONES
CASO LUENGO	SALTO	SAMUEL	SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD
PINEDA	SAYNES	JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CANSECO	OLIVERA	ALVARO	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS
FIGUEROA	MENDIOLA	CRISTIAN OMAR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GUERRERO	CRUZ	MARIO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RAYON	REYES	ALMA ROCIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
TRILLO	MUÑOZ	FRANCISCO ALFREDO	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
CASTRO	GALICIA	JUAN CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SANCHEZ	MEMBRILLO	MARTHA EUGENIA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
QUIJANO	MARTINEZ	AARON ARTURO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
HERNANDEZ	MARTINEZ	BERTHA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
RAMIREZ	BARCENA	CESAR RASSABH	DIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y DESARROLLO URBANO
GARCIA	GARCIA	LUIS BERNARDO	SUBDIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
TREJO	PEREZ	MARIA GUADALUPE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
NEGRETE	MUÑOZ	CARLY	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIÓN URBANA
LOPEZ	JUAREZ	JESUS	SUBDIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ALUMBRADO
REYES	VELASCO	ALEJANDRA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y MANTENIMIENTO
PAEZ	JIMENEZ	ROBERTO CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES
CAMACHO	GALINDO	CARLO ANTONIO	DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
AVILA	ROJAS	RAMIRO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS
BARRERA	VILLAVICENCIO	MANUEL	SUBDIRECCIÓN DE CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS
SOTO	RAMOS	SALVADOR	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES
DE LA CRUZ	MENDOZA	PAMELA IRAIS	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA, SOCIAL Y EQUITAD DE GÉNERO
SOLIS	ARGUMEDO	JUAN DE DIOS	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES
DUQUE	PARRA	JUAN PABLO	SUBDIRECCIÓN DE APOYO INTEGRAL A LA SALUD
RAMOS	SOTELO	GUADALUPE	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO
CRUZ	OLVERA	DANIEL	DIRECCIÓN DE TURISMO
ROSASLANDA	CHAVEZ	JAVIER	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TURÍSTICA
AYALA	DIAZ	KARINA MONTSERRAT	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO
BRAVO	RECODER	JOSE LUIS	SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
GONZALEZ	CAMACHO	JORGE ANGEL	SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO
DE GYVES	MONTES	AURELIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FLORES	COLULA	ESTEFANY	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS
VILLAR	CAMACHO	SUANI	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GONZALEZ	MONZON	ADOLFO URIEL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FLORES	URRUTIA	ROSA MARIA	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL
ALVAREZ	SALAS	MARCIAL ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS SUSTENTABLES
FLORES	CASTRO	CONSEPCION	DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
FLORES	PASCUAL	TONATHU EMMANUEL	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

[Sic.]

III. Recurso. El treinta de octubre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

No te me otorga la información solicitada y viola mi derecho del acceso a la información pública
[Sic.]

IV. Admisión. El cuatro de noviembre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

V. Manifestaciones, alegatos y respuesta complementaria del Sujeto Obligado del sujeto obligado. El trece de noviembre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el correo oficial de esta Ponencia, el Sujeto Obligado, remitió el oficio **XOCH13-UTR-890-2024**, de la misma fecha, suscrito por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual señala en su parte medular lo siguiente:

[...]

LIC. MIRIAM HERNÁNDEZ CAMACHO, en mi calidad de J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en la Alcaldía de Xochimilco; señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones el correo electrónico oficial: xochimilco.recursos2023@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com Ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

Que, en este acto vengo a manifestarme en tiempo y forma respecto del Acuerdo de fecha **04 de noviembre de 2024**. Por ello, la suscrita en su cualidad de Titular de la Unidad de Transparencia procede a formular diversos alegatos respecto de la Admisión del Recurso de Revisión, bajo el número de expediente al rubro citado, en el cual, el Recurrente redactó los siguientes agravios:

"No te me otorga la información solicitada y viola mi derecho del acceso a la información pública..."SIC

Una vez expuesta la razón de la interposición del Recurso de mérito, procedo a formular los siguientes:

ALEGATOS.

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia con base en los Principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y; en apego a lo establecido en el **Artículo 56** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, turnó los siguientes oficios:

TURNOS.

➤ Mediante oficio **XOCH13-UTR-564-2024**, de fecha **05 de noviembre de 2024**, signado por la Titular en turno de esta Unidad de Transparencia, mediante el cual se solicitó a la Dirección General de Administración, que exhiba las pruebas que considere necesarias en una respuesta fundada y motivada a efecto de atender la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075324002093**.

RESPUESTA.

- De lo anterior el Director General de Administración, Mtro. Javier Pineda Saynes, dio respuesta mediante el oficio **XOCH13-DGA-0940-2024**, de fecha **08 de noviembre de 2024**, refiriendo lo siguiente:

"Se proporciona en una respuesta complementaria a la emitida previamente por este Sujeto Obligado, en el similar **XOCH13-DGA/0553/2024** (el cual se adjunta para pronta referencia), asimismo también se anexa archivo denominado **24002093 Estructura ap011024**, en formato Excel, con Listado con nombre y cargo de los funcionarios de estructura incorporados a partir del 01 de octubre de 2024, ello con la información disponible a la fecha de la solicitud en comento; ello en apego artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la letra señala:

Manifiesto que esta Unidad de Transparencia solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

Cabe mencionar que con fundamento en el **Artículo 237, Fracción III** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se procede a notificar el oficio **XOCH13-UTR-889-2024**, a través, del correo electrónico [REDACTED] medio que señaló el hoy Recurrente para recibir notificaciones durante el procedimiento.

PRUEBAS

PRIMERA. - La Documental Pública. Consistente en la siguiente documentación:

- XOCH13-UTR-564-2024.
- XOCH13-DGA-0940-2024.
- XOCH13-UTR-889-2024.

SEGUNDA. - Prueba Fotográfica. Consistente en la captura de pantalla de envío, al hoy recurrente:

- [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

PRIMERO. - Se estime el Valor probatorio de las documentales en cumplimiento, con fundamento en los Artículos 327, Fracción II y 373 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, fuente supletoria de la Ley marco que regula esta materia.

SEGUNDO. - Considere **SOBRESEER** el asunto que nos ocupa, toda vez que, se actualiza lo establecido en el Artículo 248, Fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

Asimismo, anexó una **respuesta complementaria**, mediante el **XOCH13-UTR-889-2024**, de fecha trece de noviembre, suscrito por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

En atención a los Principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y; con fundamento en el **Artículo 56** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, procede a dar cumplimiento al Acuerdo de fecha **04 de noviembre de 2024**, a través, de las siguientes actuaciones:

TURNO.

➤ **Mediante oficio XOCH13-UTR-564-2024**, de fecha **05 de noviembre de 2024**, signado por la Titular en turno de esta Unidad de Transparencia, mediante el cual se solicitó a la Dirección General de Administración, que exhiba las pruebas que considere necesarias en una respuesta fundada y motivada a efecto de atender la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075324002093**.

RESPUESTA.

- De lo anterior el Director General de Administración, Mtro. Javier Pineda Saynes, dio respuesta mediante el oficio **XOCH13-DGA-0940-2024**, de fecha **08 de noviembre de 2024**, refiriendo lo siguiente:

“ Se proporciona en una respuesta complementaria a la emitida previamente por este Sujeto Obligado, en el similar XOCH13-DGA/0853/2024 (el cual se adjunta para pronta referencia), asimismo también se anexa archivo denominado 24002093 Estructura ap011024, en formato Excel, con Listado con nombre y cargo de los funcionarios de estructura incorporados a partir del 01 de octubre de 2024, ello con la información disponible a la fecha de la solicitud en comento; ello en apego artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la letra señala:

Manifiesto que esta Unidad de Transparencia solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

PRUEBAS

PRIMERA. - La Documental Pública. Consistente en la siguiente documentación:

- XOCH13-UTR-564-2024.
- XOCH13-DGA-0940-2024.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio **XOCH13-UTR-564-2024**, de cinco de noviembre, suscrito por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual muestra en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por medio de este escrito envió a Usted copia simple del **ACUERDO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, mediante el cual se **ADMITE** a trámite el Recurso de Revisión, derivado de la respuesta emitida por parte de este Sujeto Obligado, respecto a la **solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002093**, motivo por el cual, se formó el expediente con la clave **INFOCDMX.RR.IP. 4751/2024**, mismo que fue enviado a esta Unidad de Transparencia, el **día 04 de noviembre del año en curso** mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, en vía de notificación.

Por lo anterior, solicito a Usted gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que **dentro de sus atribuciones manifieste lo que a su derecho corresponda; exhiba las pruebas que considere necesarias en una RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA, y de esta manera de atención a la solicitud de información con folio 092075324002093 en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.**

Lo anterior, para dar la debida atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como, atender lo dictado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de esta manera, **evitar vistas al Órgano de Control Interno o a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**

De la misma manera se le solicita remita a esta Unidad de Transparencia, copia simple de los oficios que usted turne a las Áreas dependientes de la Dirección General a su digno cargo para que atiendan el Recurso de Revisión en comento, a efecto de deslindar responsabilidades.

Con la intención de que la Dirección General a su cargo cuente con elementos suficientes para emitir una respuesta fundada, motivada, exhaustiva y coherente, se anexa la siguiente documentación:

- Acuerdo de Admisión de fecha 04 de noviembre de dos mil veinticuatro.
- Razón de la Interposición del Recurso de Revisión.
- Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002093.

Es importante hacer de su conocimiento que la respuesta emitida por este Sujeto Obligado es enviada al INFO CDMX mediante la plataforma de SIGEMI (Sistema de Gestión de Medios de Impugnación), por lo cual le informamos que su respuesta tendrá que ser recibida en esta Unidad de Transparencia en el plazo ya mencionado y en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

[...][Sic.]

Asimismo, anexó el oficio **XOCH13-DGA/0940/2024**, de ocho de noviembre, suscrito por el Director General de Administración, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al oficio **XOCH13-UTR-564-2024**, mediante el cual adjuntó copia simple del Acuerdo de Admisión del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública, registrado con la clave **INFOCDMX/RR.IP.4751/2024** formado con motivo de la inconformidad presentada por el recurrente **INFORMATIVO XOCHIMILCO Xochi Xochi** en contra de la **Alcaldía Xochimilco**, derivado de la respuesta recaída a la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) con folio **092075324002093**.

Siendo la razón de la interposición, la siguiente:

Por lo cual esta Unidad Administrativa al manifestar lo que a su derecho convenga en vía de alegatos, además de los que usted estime adecuados e idóneos, se sugiere lo siguiente:

Se proporciona en una respuesta complementaria a la emitida previamente por este Sujeto Obligado, en el similar XOCH13-DGA/0553/2024 (el cual se adjunta para pronta referencia), asimismo también se anexa archivo denominado 24002093 Estructura ap011024, en formato Excel, con Listado con nombre y cargo de los funcionarios de estructura incorporados a partir del 01 de octubre de 2024, ello con la información disponible a la fecha de la solicitud en comento; ello en apego artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la letra señala:

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.

Asimismo, no se omite hacer del conocimiento del recurrente, el contenido del artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

En este sentido el Derecho de Acceso a la Información Pública, se otorga proporcionando información accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna localizable en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Por lo que en razón a lo señalado en párrafos anteriores esta Unidad Administrativa solicita el SOBRESEIMIENTO del presente recurso de revisión promovido por el recurrente, dado a que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que es del tenor literal siguiente:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...
II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o"

[...][Sic.]

En ese sentido, anexó una tabla denominada "Listado de Nombres y Puestos", la cual para brindar mayor certeza, se agrega a continuación:

Listado de nombres y puestos.

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARGO ASIGNADO
1	CAMACHO	BASTIDA	CIRCE	ALCALDE
2	RAMÍREZ	CAPULTITLA	ISAC	SECRETARÍA PARTICULAR
3	HERNÁNDEZ	CAMACHO	MIRIAM	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
4	ORIVE	BELLINGER	ADOLFO URIEL	COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
5	RODRIGUEZ	BARRON	ANDREA	ASESOR DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO
6	COSTA	AYUBE	RAMON	ASESOR DE SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
7	CERVANTES	GARCÍA	ISRAEL	ASESOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA
8	LEMUS	CABRERA	ANTONIO	COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES
9	NUÑEZ	RODRÍGUEZ	SARAI	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A TRÁMITES "A"
10	RAMÍREZ	VARGAS	OLIVIA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A TRÁMITES "B"
11	VAZQUEZ	LOPEZ	JAIME	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A TRÁMITES "C"
12	ORDOÑEZ	AREÑANO	PATSY PAMELA	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
13	LOPEZ	ORTÍZ	SOFIA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN
14	JIMÉNEZ	BARROCAS	PAOLA GUADALUPE	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DISEÑO E INFORMACIÓN
15	NAVA	ALVARADO	NELLY TONANZIN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE EVENTOS ESPECIALES
16	AGUILAR	GARCIA	ARANSANI	COORDINACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
17	CORRALES	GONZALEZ	DARIO RODRIGO	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
18	AGUILAR	GONZALEZ	GISELA MARGARITA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
19	SANCHEZ	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
20	GONZALEZ	HUERTA	AARON	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y DICTÁMENES

21	ROSETE	PEÑA	ELEUTERIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE BRIGADAS
22	Nieto	DE LA TORRE	HUGO JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
23	RANGEL	HERRERA	OSCAR ALEJANDRO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN JURÍDICO Y DE GOBIERNO
24	CORTEZ	VAZQUEZ	JUAN CARLOS	DIRECCIÓN JURÍDICA
25	ROJAS	SANCHEZ	DIANA ERIKA	SUBDIRECCIÓN DE LEGALIDAD
26	TREJO	VALLEJO	ELVIA GABRIELA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ASUNTOS JURÍDICOS
27	DÍAZ	VALLARTA	ISRAEL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES
28	MERCADO	LACHINO	LIDIA CECILIA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS Y DE LO CONTENCIOSO
29	GERVACIO	CRUZ	CRISTINA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEDIACIÓN
30	ORTIZ	PEREZ	MARTHA PATRICIA	SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
31	CAMACHO	LUNA	OMAR ALEJANDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y TENENCIA DE LA TIERRA
32	MORALES	AGUIRRE	ABNER ANDRES	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESGUARDO DE LA PROPIEDAD
33	CAMACHO	GALINDO	JOSE ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS
34	SALOMA	DORADO	IVAN ALFREDO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CLAUSULAS Y SANCIONES
35	MERCADO	VILLANUEVA	EYNAR ALEJANDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN
36	ROJAS	ORTIZ	RICARDO	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
37	RODRIGUEZ	SILVA	EDGAR	SUBDIRECCIÓN DE REORDENAMIENTO, MERCADOS Y PANTEONES
38	OSORIO	DE LA CRUZ	ALIR KARIM	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
39	GONZALEZ	UNDA	GERARDO ENRIQUE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA
40	RIEYUSSEN	ARROYO	BOGAR ALONSO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES
41	VILLANUEVA	FLORES	FRANCISCO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS
42	CASO LUENGO	SALTO	SAMUEL	SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD
43	MORALES	DE LA CRUZ	JOSÉ ALBERTO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
44	MARTÍNEZ	CECILIO	MARÍA EUZABETH	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO
45	PINEDA	SAYNES	JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
46	RODRIGUEZ	FLORES	MAYRA	ENLACE DE CONTROL ADMINISTRATIVO
47	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JUAN CARLOS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
48	CANSECO	OLIVERA	ALVARO	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS
49	FIGUEROA	MENDIOLA	CRISTIAN OMAR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
50	ALVAREZ	LOPEZ	INGRID	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS
51	ROSAS	MARTÍNEZ	ANGEL RAÚL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES
52	CRUZ	SALDAÑA	ROBERTO EMETELIUS	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NÓMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO
53	VILLALOBOS	CAMACHO	MARIA DEL SOCORRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
54	GUTIERREZ	MEDINA	ADRIANA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
55	GUERRERO	CRUZ	MARIO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
56	OSORIO	SALVADOR	JESSICA GERALDINE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD
57	VACANTE	VACANTE	VACANTE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL
58	GONZALEZ	JIMÉNEZ	YONATAN URIEL	SUBDIRECCIÓN DE AUTOGENERADOS
59	RIOS	CHINO	HUGO DAVID	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS
60	RAYON	REYES	ALMA ROCIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
61	ORTIZ	ESPINOSA	EDUARDO ENRIQUE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
62	GONZALEZ	ALCANTARA	IRVING	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REGISTRO DE REQUISICIONES Y COTIZACIONES
63	MELLENDEZ	RAMIREZ	JULIO CESAR	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
64	GONZALEZ	RAMIREZ	FELIPE ANTONIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS
65	TRILLO	MUÑOZ	FRANCISCO ALFREDO	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
66	NOGUEZ	CORTES	JOSÉ LUIS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
67	JIMÉNEZ	RIVERA	ROGELIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
68	JIMÉNEZ	RIVERA	ROGELIO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE VOZ Y DATOS
69	CASTRO	GALICIA	JUAN CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
70	FLORES	RUBI	MIGUEL ANGEL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A SINIESTROS
71	MENDOZA	SERRANO	GERARDO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO
72	LOPEZ	OSORNO	JESUS OCTAVIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR
73	RIVAS	HERNANDEZ	FERNANDO IVAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
74	RIVAS	HERNANDEZ	FERNANDO IVAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
75	QUIJANO	MARTINEZ	AARON ARTURO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
76	ALVAREZ	CHAVEZ	EDGAR JOSUE	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS
77	PEREZ	TRUJILLO	PEDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS VIALES
78	JIMÉNEZ	ZAVALA	ALEJANDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS AGUA POTABLE Y DRENAJE
79	BECCERIL	GARCÍA	DAVID	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS
80	BECCERIL	GARCÍA	DAVID	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS
81	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	BERTHA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
82	TORIZ	GILVAJA	JAIR DE JESUS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS "A"
83	MIRANDA	CAMPOS	EDMUNDO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS "B"
84	PAREDES	ZARATE	MARLA IVONNE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
85	SUAREZ	MARTINEZ	GEORGETTE IDUATH	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AVANCE FISCO-FINANCIERO
86	HERNANDEZ	MEDRANO	OMAR	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS
87	RAMIREZ	BARCENA	CESAR RASSABH	DIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y DESARROLLO URBANO
88	GARCÍA	GARCÍA	LUIS BERNARDO	SUBDIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
89	GONZÁLEZ	GUTIERREZ	GUSTAVO ADOLFO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES, ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES

89	GONZÁLEZ	GUTIERREZ	GUSTAVO ADOLFO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES, ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES
90	MUÑOZ	MEJÍA	SARA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
91	FLORES	IBÁÑEZ	FERNANDO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE USO DE SUELO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO
92	TREJO	PÉREZ	MARIA GUADALUPE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
93	BANDERAS	REYES	DANIEL ALEXIS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS URBANOS
94	NEGRETTE	MUÑOZ	CARLY	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIÓN URBANA
95	ESPINOSA	FLORES	JOSÉ NICOLAS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIA
96	GONZÁLEZ	RAMÍREZ	SERGIO 138461	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN
97	LOPEZ	JUAREZ	JESUS	SUBDIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ALUMBRADO
98	NAJERA	TELEZ	SANTIAGO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES
99	REENTERIA	INFANTE	RAMON RAUL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO
100	REYES	VELASCO	ALEJANDRA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y MANTENIMIENTO
101	MAGAÑA	LOPEZ	RODRIGO	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
102	ROMERO	IBARRA	FERNANDO ADAIR	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA
103	AGUIRRE	MELO	PEDRO ANTONIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALCANTARILLADO Y DESAZOLVE
104	PAEZ	JIMENEZ	ROBERTO CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES
105	DIAZ	JIMÉNEZ	JAVIER	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A VIALIDADES
106	ORTIZ	TORRES	CHRISTIAN EMMANUEL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PAVIMENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN
107	CAMACHO	GAJUNDO	CARLO ANTONIO	DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
108	TORRES	VELAZQUEZ	MARLA MAYELA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
109	AVILA	ROJAS	RAMIRO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS
110	BARREIRA	VILLAVICENCIO	MANUEL	SUBDIRECCIÓN DE CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS
111	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	SILVIANO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO DEPORTIVO
112	LOZANO	DE ICAZA	BRUNO ROBERTO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTIVOS
113	CASADOS	URÍAS	JUAN MANUEL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
114	SOTO	RAMOS	SALVADOR	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES
115	XOLALPA	PAEZ	LUIS ARTURO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARTE Y CULTURA
116	CHAVEZ	DEL LEON	YENI	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
117	MORENO	DE LA ROSA	EDUARDO AGUSTIN	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS CULTURALES
118	DE LA CRUZ	MENDOZA	PAMELA IRAIS	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA, SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
119	SOLIS	ARGUMEDO	JUAN DE DIOS	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES
120	ORENCIO	AGUIRRE	VIOLETA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS E INCLUSIÓN SOCIAL
121	VELASCO	DIAZ	JORGE TONATHIU	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
122	DUQUE	PARRA	JUAN PABLO	SUBDIRECCIÓN DE APOYO INTEGRAL A LA SALUD
123	RAMÍREZ	YAZQUEZ	EDILBERTO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE SALUD
124	VILLANUEVA	HUERTA	CLAUDIA	SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
125	RICO	SERRANO	JULIO CESAR	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGTBTTI
126	BELTRAN	GUEVARA	ADRIANA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
127	RAMOS	SOTELO	GUADALUPE	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO
128	CRUZ	OLVERA	DANIEL	DIRECCIÓN DE TURISMO
129	ROSASLANDA	CHAVEZ	JAVIER	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TURÍSTICA
130	HERNÁNDEZ	CARBAJAL	JUAN JESUS	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
131	FLORES	FLORES	JOSÉ ALBERTO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO TURÍSTICO
132	CORRALES	RAMOS	MAXIMINO	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS
133	FUENTES	FLORES	JUAN CARLOS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN TURÍSTICA
134	ROLDAN	GONZALEZ	MARÍA GUADALUPE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS
135	AYALA	DIAZ	KARINA MONTSERRAT	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO
136	BRAVO	RECORDER	JOSE LUIS	SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
137	GARCÍA	PEREA	MARÍA CELINA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN
138	GONZALEZ	CAMACHO	JORGE ANGEL	SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO
139	MARTÍNEZ	CONTRERAS	FIDEL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORIENTACIÓN A PRODUCTORES ARTESANALES
140	DE GYVES	MONTES	AURELIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
141	SANDOVAL	ZANDEJAS	ELISEO	SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES Y VINCULACIÓN CIUDADANA
142	DÍAZ	SALCEDO	RAUL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "A"
143	CRUZ	BARAJAS	MAXIMILIANO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "B"
144	TOVAR	VELASCO	JOEL ADRIAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "C"
145	ROSAS	GARCIA	DANIEL JONATAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "D"
146	FLORES	COLULA	ESTEFANY	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS
147	CHAVEZ	VEGA	MAURICIO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS "A"
148	AMAYA	GARCÍA	SILVIA MARISOL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS "B"
149	VILLAR	CAMACHO	SUANI	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
150	BUENDÍA	ESLAVA	VICTOR XAVIER	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
151	GONZALEZ	MONZON	ADOLFO URIEL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
152	FLORES	URRUTIA	ROSA MARIA	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL
153	FERNÁNDEZ	PÉREZ	JESUS RODRIGO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA
154	ALVAREZ	SALAS	MARCIAL ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS SUSTENTABLES
155	CRUZ	ESPINO	PETRA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORIENTACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS
156	FLORES	CASTRO	CONSEPCION	DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
157	FLORES	PASCUAL	TONATHIU EMMANUEL	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
158	VALDERRAMA	NOGUEZ	BERENICE	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE VIGILANCIA AMBIENTAL
159	HERNÁNDEZ	LOPEZ	URIEL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CANALES
160	SANCHEZ	FLORES	EDGAR YONATAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE RECICLAMIENTO Y PRODUCCIÓN
161	CARBAJAL	PEÑA	ARMANDO	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD
162	CANO	MARTÍNEZ	GRISELDA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PRESERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

[...][Sic.]

También, anexó el oficio **XOCH13-DGA-814**, de seis de noviembre, suscrito por el Director General de Administración, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo en atención a la Solicitud de información con número de folio **092075324002355** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Octubre del presente, en el que se solicita entre otras cosas:

1. De la casa Almazán ubicada en avenida nuevo León entre Violeta que fue recientemente inaugurada y expropiada por la alcaldía Xochimilco qué acciones, qué acciones van a realizar para apertura al público en general y a partir de cuándo.

2. Qué acciones va a realizar la alcaldía Xochimilco y cuándo para recuperar la casita de las ciencias ubicada en el pueblo de San Gregorio Atlapulco que fue invadida por el vandalismo.

3. El pasado domingo 6 de octubre a causa de los estragos derivados de la de las inundaciones en los pueblos y barrios de Xochimilco específicamente caldo se levantaron censos para que el área de siniestros de terminar y cuantificar Los costos de los daños ocurridos a los habitantes quiero se me entregue el padrón de beneficiarios los montos que se les han asignado a cada uno de ellos toda vez que al ser presupuesto del erario público tenemos derecho a saber cuánto dinero se les otorgó y a quienes.

Que dejen de estar engañando a los ciudadanos de que las áreas de siniestros les van a ir a levantar la cuantificación de daños todos los días los habitantes están esperando y nunca llegan que Circe deje de engañar al pueblo ya que solo se colgó de las desgracias para su fama.

Que la coordinación de asesores informe de acuerdo a la alianza anticorrupción cuáles son sus estrategias que va a realizar en lo que resta de este año, para combatir la corrupción.

4. Solicito el nombre y curriculum vitae de todo el nuevo personal de estructura así como el puesto asignado, salario y último grado de estudios, no me vayan a remitir a la plataforma del SIPO, pues es información que aún no se encuentra cargada respecto al trimestre que inicia.

5. Y respecto a la zapatería la Ribera ubicada en el centro de Xochimilco con domicilio conocido, que se está haciendo con ese edificio se va a expropiar recuperar invadir o qué.

Al respecto y en atención a la solicitud de información pública enviada, me permito informarle que, con base en las facultades y atribuciones conferidas a esta dirección a través del Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXV, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Me permito informarle que el curriculum vitae trae información que está protegida por la Ley de Protección de Datos Personales y por lo consiguiente estamos en espera para que se sometan al comité de transparencia para ser testados y poder ser presentados para información pública.

[...][Sic.]

Lo anterior, se corrobora con la captura de pantalla de la notificación de la **respuesta complementaria**, a la parte recurrente a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, señalado por quien es recurrente para recibir notificaciones, al interponer su recurso de revisión, para brindar mayor certeza se agrega la imagen siguiente:

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 4
Recurrente: [REDACTED]
Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.4751/2024
Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia
El Sujeto Obligado entregó la información el día 13 de Noviembre de 2024 a las 16:13 hrs.
4775658be4194762df31e4a5ead75176

[Sic.]

VI. Cierre. El veintinueve de noviembre, esta Ponencia, tuvo por presentado al Sujeto Obligado, realizando diversas manifestaciones a manera de alegatos y manifestaciones, asimismo, la emisión de una respuesta complementaria.

Asimismo, se acordó tener por precluido el derecho del particular para realizar alegatos y manifestaciones, dado que no presentó éstos en el plazo legal para ello, ni hasta el momento de la emisión de acuerdo de cierre. La preclusión tiene como fundamento lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

En ese tenor, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, esto es, al primer día hábil siguiente, por lo que es claro que fue **interpuesto en tiempo**.

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Ahora bien, del análisis hecho a las constancias que integran el expediente citado al rubro, se advirtió que el Sujeto Obligado hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, a través de sus manifestaciones y alegatos por lo que podría actualizarse la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que a la letra establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

[...]

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Antes de adentrarnos al estudio de la causal de sobreseimiento resulta pertinente puntualizar sobre qué versa la litis del presente asunto, por lo que se recordará en qué consistió la solicitud de información, cuál fue la respuesta que proporcionó el sujeto obligado y sobre qué versa la inconformidad del particular.

Solicitud	Respuesta	Agravio
Con fines de investigación periodística y sea dada a conocer a la población de Xochimilco, solicito la siguiente información. Listado por dirección general del nombre completo y cargo de los funcionarios de estructura se incorporaron a trabajar a partir del 01 de octubre del 2024 en este orden en excel. Director de área Subdirección Jefe de Unidad Líder Coordinador	El Sujeto Obligado, a través del Director General de Administración, le entregó al particular, una tabla que contine el listado de Personas Servidoras Públicas de Estructura incorporadas a partir del 01 de octubre de 2024.	No me otorga la información solicitada, lo anterior, toda vez que la misma se advierte que es incompleta.

Estudio de la respuesta complementaria

En este contexto, resulta necesario analizar si la respuesta complementaria satisface la pretensión del ahora recurrente, **a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular**, con relación a sus pedimentos informativos.

En ese tenor, como quedó asentado en el capítulo de antecedentes, que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria la cual fue notificada al recurrente a

a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, señalado por quien es recurrente para recibir notificaciones, al interponer su recurso de revisión, mediante la cual el Sujeto Obligado recurrido atendió la inconformidad manifestada por la parte recurrente.

Lo anterior es así, toda vez que, el Sujeto Obligado, a través del Director General de Administración, le proporcionó a la parte recurrente un listado en formato Excel, que contiene un listado con nombre y cargo de las personas funcionarias de estructura, que fueron integrados a partir del 01 de octubre de 2024 a la fecha de la interposición de la solicitud de información.

En ese tenor, esta Ponencia, realizó el análisis de la tabla que le fue proporcionada a la parte recurrente, mediante la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, de la cual se advierte, que en efecto, le entregó una tabla en formato Excel, de la cual se desprende tanto el nombre completo, así como el cargo, de las personas servidoras públicas, que ocupan los puestos de Director de área, Subdirección, Jefe de Unidad y Líder Coordinador, para brindar mayor certeza, se agregan las imágenes siguientes:

Listado de nombres y puestos.

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARGO ASIGNADO
1	CAMACHO	BASTIDA	CIRCE	ALCALDE
2	RAMÍREZ	CAPULTITLA	ISAC	SECRETARÍA PARTICULAR
3	HERNÁNDEZ	CAMACHO	MIRIAM	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
4	ORIVE	BELLINGER	ADOLFO URIEL	COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
5	RODRIGUEZ	BARRON	ANDREA	ASESOR DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO
6	COSTA	AYUBE	RAMON	ASESOR DE SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
7	CERVANTES	GARCÍA	ISRAEL	ASESOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA
8	LEMUS	CABRERA	ANTONIO	COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES
9	NUÑEZ	RODRÍGUEZ	SARAI	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A TRÁMITES "A"
10	RAMÍREZ	VARGAS	OLIVIA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A TRÁMITES "B"
11	VAZQUEZ	LOPEZ	JAIME	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A TRÁMITES "C"
12	ORDÓÑEZ	AREÑANO	PATSY PAMELA	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
13	LOPEZ	ORTÍZ	SOFIA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN
14	JIMÉNEZ	BARROCAS	PAOLA GUADALUPE	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DISEÑO E INFORMACIÓN
15	NAVA	ALVARADO	NELLY TONANZIN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE EVENTOS ESPECIALES
16	AGUILAR	GARCÍA	ARANSANI	COORDINACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
17	CORRALES	GONZALEZ	DARIO RODRIGO	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
18	AGUILAR	GONZALEZ	GISELA MARGARITA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
19	SANCHEZ	HERNÁNDEZ	JOSE ANTONIO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
20	GONZALEZ	HUERTA	AARON	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y DICTÁMENES

21	ROSETE	PEÑA	ELEUTERIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE BRIGADAS
22	Nieto	DE LA TORRE	HUGO JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
23	RANGEL	HERRERA	OSCAR ALEJANDRO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN JURÍDICO Y DE GOBIERNO
24	CORTEZ	VÁZQUEZ	JUAN CARLOS	DIRECCIÓN JURÍDICA
25	ROJAS	SANCHEZ	DIANA ERIKA	SUBDIRECCIÓN DE LEGALIDAD
26	TREJO	VALLEJO	ELVIA GABRIELA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ASUNTOS JURÍDICOS
27	DÍAZ	VALLARTA	ISRAEL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES
28	MERCADO	LACHINO	LIDIA CECILIA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS Y DE LO CONTENCIOSO
29	GERVACIO	CRUZ	CRISTINA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MEDIACIÓN
30	ORTIZ	PEREZ	MARTHA PATRICIA	SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
31	CAMACHO	LUNA	OMAR ALEJANDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y TENENCIA DE LA TIERRA
32	MORALES	AGUIRRE	ABNER ANDRES	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESGUARDO DE LA PROPIEDAD
33	CAMACHO	GALINDO	JOSE ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS
34	SALOMA	DORADO	IVAN ALFREDO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CLAUSULAS Y SANCIONES
35	MERCADO	VILLANUEVA	EYNAR ALEJANDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN
36	ROJAS	ORTIZ	RICARDO	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
37	RODRIGUEZ	SILVA	EDGAR	SUBDIRECCIÓN DE REORDENAMIENTO, MERCADOS Y PANTEONES
38	OSORIO	DE LA CRUZ	ALIR KARIM	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
39	GONZÁLEZ	UNDA	GERARDO ENRIQUE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA
40	RIEYUSSEN	ARROYO	BOGARD ALONSO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES
41	VILLANUEVA	FLORES	FRANCISCO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS
42	CASO LUENGO	SALTO	SAMUEL	SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD
43	MORALES	DE LA CRUZ	JOSÉ ALBERTO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
44	MARTÍNEZ	CECILIO	MARÍA EUZABETH	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO
45	PINEDA	SAYNES	JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
46	RODRIGUEZ	FLORES	MAYRA	ENLACE DE CONTROL ADMINISTRATIVO
47	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JUAN CARLOS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
48	CANSECO	OLIVERA	ALVARO	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS
49	FIGUEROA	MENDIOLA	CRISTIAN OMAR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
50	ALVAREZ	LOPEZ	INGRID	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS
51	ROSAS	MARTÍNEZ	ANGEL RAÚL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES
52	CRUZ	SALDAÑA	ROBERTO EMETELIUS	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NÓMINAS, PAGOS Y PRESUPUESTO
53	VILLALOBOS	CAMACHO	MARIA DEL SOCORRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
54	GUTIERREZ	MEDINA	ADRIANA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
55	GUERRERO	CRUZ	MARIO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
56	OSORIO	SALVADOR	JESSICA GERALDINE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD
57	VACANTE	VACANTE	VACANTE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL
58	GONZALEZ	JIMÉNEZ	YONATAN URIEL	SUBDIRECCIÓN DE AUTOGENERADOS
59	RIOS	CHINO	HUGO DAVID	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS
60	RAYON	REYES	ALMA ROCIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
61	ORTIZ	ESPINOSA	EDUARDO ENRIQUE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
62	GONZALEZ	ALCANTARA	IRVING	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REGISTRO DE REQUISICIONES Y COTIZACIONES
63	MELLENDEZ	RAMIREZ	JULIO CESAR	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
64	GONZALEZ	RAMIREZ	FELIPE ANTONIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS
65	TRILLO	MUÑOZ	FRANCISCO ALFREDO	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
66	NOGUEZ	CORTES	JOSÉ LUIS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
67	JIMÉNEZ	RIVERA	ROGELIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
68	JIMÉNEZ	RIVERA	ROGELIO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE VOZ Y DATOS
69	CASTRO	GALICIA	JUAN CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
70	FLORES	RUBI	MIGUEL ANGEL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A SINIESTROS
71	MENDOZA	SERRANO	GERARDO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO
72	LOPEZ	OSORNO	JESUS OCTAVIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR
73	RIVAS	HERNANDEZ	FERNANDO IVAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
74	RIVAS	HERNANDEZ	FERNANDO IVAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
75	QUIJANO	MARTINEZ	AARON ARTURO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
76	ALVAREZ	CHAVEZ	EDGAR JOSUE	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS
77	PEREZ	TRUJILLO	PEDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS VIALES
78	JIMÉNEZ	ZAVALA	ALEJANDRO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS AGUA POTABLE Y DRENAJE
79	BECCERIL	GARCÍA	DAVID	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS
80	BECCERIL	GARCÍA	DAVID	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS
81	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	BERTHA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
82	TORIZ	GILVAJA	JAIR DE JESUS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS "A"
83	MIRANDA	CAMPOS	EDMUNDO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS "B"
84	PAREDES	ZARATE	MARLA IVONNE	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
85	SUAREZ	MARTINEZ	GEORGETTE IDUATH	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AVANCE FISCO-FINANCIERO
86	HERNANDEZ	MEDRANO	OMAR	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS
87	RAMIREZ	BARCENA	CESAR RASSABH	DIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y DESARROLLO URBANO
88	GARCÍA	GARCÍA	LUIS BERNARDO	SUBDIRECCIÓN DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
89	GONZÁLEZ	GUTIERREZ	GUSTAVO ADOLFO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES, ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES

89	GONZÁLEZ	GUTIERREZ	GUSTAVO ADOLFO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES, ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES
90	MUÑOZ	MEJÍA	SARA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
91	FLORES	IBÁÑEZ	FERNANDO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE USO DE SUELO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO
92	TREJO	PEREZ	MARIA GUADALUPE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
93	BANDERAS	REYES	DANIEL ALEXIS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS URBANOS
94	NEGRETTE	MUÑOZ	CARLY	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIÓN URBANA
95	ESPINOSA	FLORES	JOSÉ NICOLAS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIA
96	GONZÁLEZ	RAMÍREZ	SERGIO 138461	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN
97	LOPEZ	JUAREZ	JESUS	SUBDIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ALUMBRADO
98	NAIERA	TELEZ	SANTIAGO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES
99	RENTERIA	INFANTE	RAMON RAUL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO
100	REYES	VELASCO	ALEJANDRA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y MANTENIMIENTO
101	MAGAÑA	LOPEZ	RODRIGO	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
102	ROMERO	IBARRA	FERNANDO ADAIR	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA
103	AGUIRRE	MELO	PEDRO ANTONIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALCANTARILLADO Y DESAZOLVE
104	PAEZ	JIMENEZ	ROBERTO CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES
105	DIAZ	JIMÉNEZ	JAVIER	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A VIALIDADES
106	ORTIZ	TORRES	CHRISTIAN EMMANUEL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PAVIMENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN
107	CAMACHO	GALINDO	CARLO ANTONIO	DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
108	TORRES	VELAZQUEZ	MARLA MAYELA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
109	AVILA	ROJAS	RAMIRO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS
110	BARRERA	VILLAVICENCIO	MANUEL	SUBDIRECCIÓN DE CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS
111	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	SILVIANO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE APOYO DEPORTIVO
112	LOZANO	DE ICАЗA	BRUNO ROBERTO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTIVOS
113	CASADOS	URIAS	JUAN MANUEL	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
114	SOTO	RAMOS	SALVADOR	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES
115	XOLALPA	PAEZ	LUIS ARTURO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARTE Y CULTURA
116	CHAVEZ	DEL LEON	YENI	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
117	MORENO	DE LA ROSA	EDUARDO AGUSTIN	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS CULTURALES
118	DE LA CRUZ	MENDOZA	PAMELA IRAIS	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA, SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
119	SOLIS	ARGUMEDO	JUAN DE DIOS	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES
120	ORENCIO	AGUIRRE	VIOLETA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS E INCLUSIÓN SOCIAL
121	VELASCO	DIAZ	JORGE TONATHIU	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
122	DUQUE	PARRA	JUAN PABLO	SUBDIRECCIÓN DE APOYO INTEGRAL A LA SALUD
123	RAMÍREZ	VAZQUEZ	EDILBERTO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE SALUD
124	VILLANUEVA	HUERTA	CLAUDIA	SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
125	RICO	SERRANO	JULIO CESAR	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI
126	BELTRAN	GUEVARA	ADRIANA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
127	RAMOS	SOTELO	GUADALUPE	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO
128	CRUZ	OLVERA	DANIEL	DIRECCIÓN DE TURISMO
129	ROSASLANDA	CHAVEZ	JAVIER	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TURÍSTICA
130	HERNÁNDEZ	CARBAJAL	JUAN JESUS	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
131	FLORES	FLORES	JOSÉ ALBERTO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO TURÍSTICO
132	CORRALES	RAMOS	MAXIMINO	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS
133	FUENTES	FLORES	JUAN CARLOS	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN TURÍSTICA
134	ROLDAN	GONZALEZ	MARÍA GUADALUP	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS
135	AYALA	DIAZ	KARINA MONTSERAT	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO
136	BRAVO	RECODER	JOSE LUIS	SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
137	GARCÍA	PEREA	MARÍA CELINA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN
138	GONZALEZ	CAMACHO	JORGE ANGEL	SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO
139	MARTÍNEZ	CONTRERAS	FIDEL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORIENTACIÓN A PRODUCTORES ARTESANALES
140	DE GYVES	MONTES	AURELIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
141	SANDOVAL	ZANDEJAS	ELISEO	SUBDIRECCIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES Y VINCULACIÓN CIUDADANA
142	DÍAZ	SALCEDO	RAUL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "A"
143	CRUZ	BARAJAS	MAXIMILIANO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "B"
144	TOVAR	VELASCO	JOEL ADRIAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "C"
145	ROSAS	GARCIA	DANIEL JONATAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "D"
146	FLORES	COLULA	ESTEFANY	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS
147	CHAVEZ	VEGA	MAURICIO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS "A"
148	AMAYA	GARCÍA	SILVIA MARISOL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS "B"
149	VILLAR	CAMACHO	SUANI	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
150	BUENDÍA	ESLAVA	VICTOR XAVIER	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
151	GONZALEZ	MONZON	ADOLFO URIEL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
152	FLORES	URRUTIA	ROSA MARIA	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL
153	FERNÁNDEZ	PEREZ	JESUS RODRIGO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA
154	ALVAREZ	SALAS	MARCIAL ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS SUSTENTABLES
155	CRUZ	ESPINO	PETRA	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORIENTACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS
156	FLORES	CASTRO	CONSEPCION	DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
157	FLORES	PASCUAL	TONATHIU EMMANUEL	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
158	VALDERRAMA	NOGUEZ	BERENICE	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE VIGILANCIA AMBIENTAL
159	HERNÁNDEZ	LOPEZ	URIEL	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CANALES
160	SANCHEZ	FLORES	EDGAR YONATAN	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE RECICLAMIENTO Y PRODUCCIÓN
161	CARBAJAL	PEÑA	ARMANDO	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD
162	CANO	MARTÍNEZ	GRISelda	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PRESERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

[...][Sic.]

Por lo tanto, con las manifestaciones realizadas por el Sujeto Obligado recurrido, en concatenación con las manifestaciones que se emitieron en la respuesta complementaria, **se tiene por satisfecha la solicitud**. Lo anterior, toda vez que el Sujeto Obligado, le proporcionó a la parte recurrente, una tabla en formato Excel, de la cual se desprende tanto el nombre completo, así como el cargo, de las personas servidoras públicas, que ocupan los puestos de Director de área, Subdirección, Jefe de Unidad y Líder Coordinador, que fueron integrados a partir del 01 de octubre de 2024 a la fecha de la interposición de la solicitud de información.

Al respecto, es importante recordar que no existe obligación del Sujeto Obligado de generar un documento particular que atienda de manera específica el requerimiento del particular, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra señala:

“Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.”

En este mismo sentido, los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo anterior, es posible concluir que los sujetos obligados garantizan el derecho de acceso a la información del particular al proporcionar la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin encontrarse obligados a elaborar documento *ad hoc* que atiendan las peticiones de los particulares.

Lo anterior, de conformidad con el **Criterio 03/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

“No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información”.

Asimismo, cabe señalar que, las actuaciones de los Sujetos Obligados se encuentran investidas de los principios de veracidad y buena fe previstos en los artículos 5 y 32, de la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia los cuales prevé:

“Artículo 5.- El procedimiento administrativo que establece la presente ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia imparcialidad y buena fe”.

“Artículo 32.- Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si

dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe”.

Sirven de apoyo las siguientes tesis:

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS⁴. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.”

Materia(s): Administrativa Tesis: IV.2o.A.119 A Pág. 1724[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005; Pág. 1724

BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO⁵. La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.”

⁴ “Registro No. 179660, Localización: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005, Página: 1723, Tesis: IV.2o.A.120 A, Tesis Aislada, Materia(s): Administrativa

⁵ “Época: Novena Época, Registro: 179658, Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO Tipo Tesis: Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Localización: Tomo XXI, Enero de 2005

Por lo tanto, de todo lo dicho, tenemos que el sujeto obligado emitió una actuación que cumplió con los principios de certeza, congruencia y exhaustividad prevista en el artículo 6, fracción X, emitiendo una actuación fundada y motivada, de conformidad con el mismo numeral fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que determina lo siguiente:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas”

...”

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie sí aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁶

Ahora bien, de conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁷

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y **por ende se dejó insubsistente el único agravio expresado por la parte recurrente**, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan, al encontrarse agregada la constancia de la notificación al medio señalado para tal efecto al interponer su recurso de revisión, es decir, el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

⁶ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

⁷ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 4 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.4751/2024 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 13 de Noviembre de 2024 a las 16:13 hrs.
4775658be4194762df31e4a5ead75176

[Sic.]

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO**⁸.

⁸ **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

Por lo anterior y toda vez que la respuesta complementaria fue notificada al particular en los medios que señaló para tales efectos, se concluye que se cumplen con los extremos del **Criterio 07/21**, emitido por el Pleno de este instituto, para considerar válida la respuesta complementaria. El criterio antes referido a la letra dispone:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Por lo anterior, este órgano resolutor advierte que la solicitud de información fue debidamente atendida, ya que satisfizo la pretensión del particular de obtener respuesta a su único pedimento informativo.

Con base en todo lo anteriormente señalado, lo procedente es sobreseer el presente recurso por haber quedado sin materia, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia.

CUARTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.